



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 232 -2019-GR-GR PUNO
PUNO, 22 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 254-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 526-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a) del artículo 28º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento categoría del gasto, y genérica del gasto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple Nº 046-2019-MINEDU/SPE-OPER-UPP indica que cumple funciones de seguimiento de la ejecución de recursos asignados para intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales; en tal sentido, propone que se realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras por la suma de S/ 72,514.00 soles en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con la finalidad de financiar gastos de pasajes y gestos de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicio y otros gastos en la intervención pedagógica Implementación de las Redes Educativas Rurales, en el Taller Regional y Visita de Coordinadores programadas para el período 08 al 13 de Abril del año en curso; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno;

Que, con Informe Nº 254-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 72,514.00 soles; fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 232 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, ...22 ABR 2019

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 300 Educación Puno, 302 Educación Melgar, 303 Educación Azángaro y 313 Educación Moho, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL